

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, Octubre 29 de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	YULIANA ANDREA CÁRDENAS NOREÑA
DEMANDADO:	MARIO RAMÍREZ GIRALDO
RADICADO:	170133112001 2020-0008201

Efectuada una revisión pormenorizada a los procesos que se encuentran en trámite, se advierte que en el asunto de la referencia, se realizó audiencia el 12 de octubre de esta calenda de inventario y avalúos, y ante el desacuerdo en el avalúo de los bienes inventarios, se designó a la Lonja de propiedad Raíz de la ciudad de Manizales para que designara un perito a fin de avaluar los bienes, y en acatamiento a lo dispuesto, la secretaria de esta célula judicial expidió el Oficio Nro. 406 adiado el 15 de octubre de esta calenda el cual fue direccionado al correo electrónico de la entidad anunciada y recopilado en la misma data en dicha oficina, sin que se haya obtenido pronunciamiento al respecto.

Conforme a la regla contenida en el artículo 8 del Código General del Proceso, es deber impulsar el trámite procesal; por lo tanto, se requiere nuevamente a la empresa en mención, para que designe el perito evaluador, con la advertencia de que la parte actora se encuentra amparada por pobre, y la mitad de los gastos serán sufragados por el extremo pasivo.

Es deber del Juez, dar aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Obra General del Proceso, que para el caso que nos convoca, se ubica en el numeral 3, es decir si no cumple con dicha carga procesal, podrá ser sancionado conforme a lo allí establecido, y para tal fin se le otorga el término de tres (3) días, luego de recibido el pertinente oficio en su correo electrónico.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **152** del **02** de **NOVIEMBRE** de **2021**

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4c30c8733efda94f245444bda93e6836276d8ef2c1800bd5ec4b0af2
7258b0

Documento generado en 29/10/2021 10:30:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>